



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE
EXENTO DE PAGO

DECRETO ALCALDICIO N° 1742

DALCAHUE, 25 de Octubre de 2016.-

VISTOS: La Solicitud adjunta, de fecha 24 de octubre de 2016, que autoriza realizar beneficio bailable exento de pago municipal, lo dispuesto en el artículo 19 inciso tercero y 21 de la Ley N° 19.925, Ley sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 51°, 72° Y 115 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto refundido.

DECRETO:

AUTORICÉSE: a la Junta de vecinos n°32 Colegal representada por su presidente Don Andrés Nancuante Aguilar, cédula de Identidad N° con domicilio en la comuna de , para realizar un Beneficio Bailable Solidario. por recaudación de fondos para costear con venta de bebidas alcohólicas el día sábado 29 de Octubre de 2016 a partir de las 18:00 hrs., hasta las 04:00 hrs., del día siguiente en la sede social del Club Deportivo Nueva Esperanza de Calen.-

DEJESE ESTABLECIDO: QUE LA ORGANIZACIÓN DEBERÁ:

- Entregar todas las utilidades obtenidas en la actividad íntegramente al beneficiario.
- La Institución deberá rendir cuenta de los ingresos y gastos arrojados por la actividad al Municipio.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE
CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVÉSE.-



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Of. de partes

JAPM/CIVG/pbd.-